



RESOLUCION: CS: N° 439 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 OCT 2006

Expediente N° 23.256/06.-

VISTO las presentes actuaciones y el particular el reclamo de asignación de fondos formulado por la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 424/06, designó una Comisión Ad-Hoc integrada por consejeros representantes de todos los estamentos, a los fines de mantener el diálogo con el sector no docente y dar solución definitiva al conflicto.

Que con fecha 4 de octubre del año en curso, se suscribe el Acta Acuerdo entre la mencionada Comisión Ad-Hoc y representantes gremiales del sector no docente, por el que se acuerda solicitar a la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, la asignación de \$ 100,00 a cada personal de apoyo universitario y la continuidad de las conversaciones.

Que resulta oportuno aclarar que el monto a asignar se atenderá con los fondos previstos para la puesta en marcha de la Tecnicatura en Gestión para el PAU (incluida en la Res. C.S. N° 330/06, Capacitación P.A.U.), cuya implementación no se concretará en el presente año.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 173/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de "beca de capacitación" la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) a cada personal de apoyo universitario de esta Universidad, imputado al Fondo de Capacitación PAU (Carrera de Tecnicatura en Gestión que no se implementará en el presente año) - Resolución CS N° 330/06.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a las Unidades de Gestión de esta Universidad que organicen actividades de capacitación que permitan efectivizar el objetivo de la beca asignada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, APUNSa., UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA